

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
MASTER EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO
Instituto de Estudios Bursátiles- Centro adscrito a la
Universidad Complutense de Madrid

El presente documento recoge el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, impartido por el Centro de Educación Superior Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, por lo que se encuentra sometido a la inspección de la Universidad Complutense de Madrid, y en este punto especialmente en materia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del SGIC del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.

Anualmente, y de forma sistemática, el Centro Adscrito IEB remitirá la Memoria y Propuestas de revisión y mejora del Grado en Derecho a la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense de Madrid, para su valoración, registro y control documental.

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

Dentro de la gestión del sistema de garantía de calidad, cabe destacar la figura del **Director Académico**, el cual dirige los procesos de evaluación, mejora y análisis en este ámbito.

Así mismo, es labor del Director Académico, informar sobre el estado, progreso y evolución del sistema de garantía de calidad a la **Comisión de Calidad** del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, la cual lleva a cabo el control y supervisión del mismo. Esta Comisión está compuesta por:

- El Director Académico
- El Coordinador Académico
- Un Profesor del Máster
- Un Representante de los Alumnos
- Un Representante del Departamento de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales
- Un Representante del personal de Administración y Servicios, elegido por este colectivo
- Un Agente externo con experiencia en la evaluación o implantación de Sistemas de Calidad.
- Un representante del Colegio de Abogados
- Un representante de los Abogados-Tutores

Serán funciones de la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado:

- Seguimiento, gestión y coordinación del Sistema de Garantía Interna de Calidad del título.
- Definir los objetivos de calidad del título, las prácticas externas y programas de movilidad.
- Elaborar el Reglamento que regulará e funcionamiento del propia Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado y proponerlo a la Comisión Académica para su aprobación
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, metodología, etc.)

- Gestionar el Sistema de Información de la titulación (Información, apoyo y orientación a los estudiantes, coordinación del profesorado, recursos de la titulación, programas de movilidad, prácticas externas, etc.)
- Recopilación de datos de los abogados-tutores sobre prácticas tuteladas de los alumnos.
- Evaluación de resultados en el examen nacional de acceso a la abogacía.
- Proponer y llevar a cabo nuevas metodologías docentes y otras mejoras. Así como difundir y hacer visibles las buenas prácticas en materia de calidad.
- Elaborar las directrices que permitan el desarrollo de Sistemas de Información sobre los objetivos, los recursos disponibles, la gestión y los resultados de la titulación dirigidos a los profesores, los estudiantes y el PAS,
- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad del IEB y con la política de calidad de la UCM

El informe emitido por la Comisión de Calidad será elevado a la **Comisión Académica** para su aprobación.

Para garantizar la calidad de la Titulación, el IEB contará también con **Agentes Externos** designados entre expertos del Colegio Profesional, empresas y otras organizaciones representativas en el ejercicio profesional.

En cuanto al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión recogerá las siguientes directrices:

- La Comisión de Calidad se reunirá dos veces al año.
- Las reuniones estarán presididas por el Director Académico o persona en la que delegue
- Ejercerá como Secretario de la Comisión uno de los Profesores de mayor categoría y antigüedad del Centro
- El Director Académico convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión y fijará el orden del día de las reuniones
- En cada reunión de la Comisión el Secretario redactará un acta que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, la fecha, la hora de comienzo y finalización, los puntos principales de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos alcanzados.
- El acta será aprobada en la siguiente reunión de la Comisión
- Las decisiones de la Comisión de Calidad se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate, el Presidente dispondrá de voto de calidad. Se exigirá mayoría absoluta para la aprobación de:
 - a) Propuestas de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión
 - b) Creación de nuevas estructuras o subestructuras específicas dentro de la Comisión
 - c) Propuestas de mejora de las enseñanzas del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado en IEB

La Comisión de Calidad elaborará anualmente una Memoria que incluirá además de las actuaciones realizadas, un plan de mejora de la titulación que deberá ser aprobado por la Comisión Académica y difundido tal y como se especifica en el último apartado.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1. Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, en su informe anual sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación, recaba información de las siguientes fuentes:

- La Dirección General del Centro
- La Dirección Académica
- El Departamento de Coordinación Académica
- El Departamento de Admisiones
- El Departamento de Orientación Profesional
- El Departamento de Administración
- El Profesorado de la Titulación, a través de una encuesta en la que podrá manifestar su opinión con respecto a la propia estructura del Programa, las Prácticas académicas, Metodología y Formas de Evaluación. Las observaciones allí recogidas se tendrán en cuenta para elaborar el plan de mejoras.
- Los Abogados-Tutores
- Los Centros Profesionales donde se realizan las prácticas

Otros métodos para la recopilación de información se recogen en el apartado 9.5.1

En el informe citado se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos.

- Difusión del programa formativo
- Acceso e ingreso de estudiantes, incluyendo planes de acogida o tutorización
- Coordinación del profesorado de la titulación
- Orientación formativa y sobre salidas profesionales a los estudiantes
- Recursos e infraestructuras de la titulación
- Estructura y características del profesorado así como del personal de apoyo de la titulación
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros

La Comisión de Calidad de Máster de Acceso a la Profesión de Abogado analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación, a la Comisión Académica. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Comisión Académica será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento que difundirá según las especificaciones del apartado 9.5.3

9.2.2. Evaluación y Calidad del Profesorado

Para cumplir los objetivos de calidad del profesorado y las enseñanzas, además de los **requisitos de admisión** del personal docente que, en última instancia, se traducen en la concesión de la **Venia Docendi** por parte del Vicerrectorado de Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid como requisito imprescindible para impartir dichas enseñanzas, el I.E.B. realiza anualmente una **encuesta a los estudiantes** que, cumplimentada de forma anónima, arroja datos sobre la satisfacción de los alumnos con la docencia recibida. El informe derivado de la citada evaluación contiene resultados que informan sobre: claridad en la explicación de las enseñanzas, calidad del aprendizaje, adecuación del material,

apuntes y recursos ofrecidos, motivación suscitada, sistema de calificación, cumplimiento de horarios... Esta recopilación de datos, que se somete al juicio de la Comisión de Calidad, sirve como indicador, unido a otros controles ejercidos directamente por personal cualificado del IEB en la gestión diaria, para garantizar y mejorar la calidad de la enseñanza impartida y del profesorado a cargo de la misma.

El objetivo final de la evaluación docente es introducir la mejora continua en las actividades docentes y así conseguir responder adecuadamente a las necesidades de formación en educación superior. Mientras que, a corto y medio plazo los objetivos de la evaluación de la docencia son los que siguen:

- 1.- Identificación, difusión y reconocimiento de las buenas prácticas docentes
- 2.- Promoción y acreditación de profesores/as en las Agencias de Evaluación pertinentes.
- 3.- Otras que puedan ser de interés en un futuro para la Universidad.

Para ello, este modelo despliega la actividad docente en tres dimensiones:

- Planificación: todo lo que tiene que ver con la programación, organización y coordinación de la docencia así como a la asignación de materias/ asignaturas a profesores.
- Desarrollo: todo lo relativo a lo que se denomina en evaluación el proceso o aplicación de lo programado y planificado.
- Resultados: o logro de los objetivos formativos, así como las actividades de revisión y mejora de la actividad docente.

Los criterios últimos a utilizar en la valoración de la docencia serán:

- Adecuación de la actividad docente, tanto a los requisitos de la Universidad, Centro (IEB) y titulación como a las necesidades de los alumnos.
- Orientación a la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua
- Eficacia en el logro de los objetivos formativos
- Eficiencia en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos
- Satisfacción de los agentes implicados en la actividad docente (estudiantes, colegas y responsables académicos)

Las fuentes de información de las diferentes variables/indicadores de las dimensiones y subdimensiones serán las siguientes:

- El informe de autoevaluación del Profesor
- La encuesta de los alumnos
- El informe del Director Académico
- Los datos objetivos de matrícula, repetidores, notas... facilitados por los Servicios Informáticos
- Los datos objetivos sobre cumplimiento formal de la actividad docente.

La información se recoge siempre de al menos dos fuentes diferentes y, en algunos casos, de tres para aumentar así la validez de la misma.

En cuanto a las valoraciones obtenidas (valoración global y por dimensiones) se compararán con la media de los profesores de la misma asignatura (si ha lugar), del mismo departamento, de la misma titulación y de la misma área o rama de conocimiento.

Junto con la valoración global, las valoraciones parciales y las comparaciones, la Comisión emitirá una propuesta razonada sobre mejores que, por parte del profesor evaluado, deban introducirse en la actividad docente.

Los resultados globales de la evaluación de la docencia se difundirán en la Memoria del Centro (IEB) y de la propia Universidad. Se difundirán en la web y en documentos escritos los datos agregados globales y desagregados por dimensiones y subdimensiones (en la medida que no afecte a la confidencialidad), por áreas, Centros y titulaciones. El informe individualizado de remite exclusivamente a cada profesor/a evaluado/a. En el caso de prácticas calificadas como excelentes se solicitará permiso de los docentes implicados para difundir por escrito dichas prácticas con el fin de que sirvan de modelo y acicate al resto del profesorado.

9.2.3. Satisfacción de los actores implicados en la titulación

Dentro del procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) cabe destacar lo siguiente:

Para alcanzar el mayor grado de satisfacción de los estudiantes, además de la **encuesta** que se realiza anualmente entre este colectivo para evaluar y mejorar la calidad y la enseñanza del profesorado así como analizar el grado de satisfacción del alumnado, y que se describe en el punto 9.2 de la memoria, estos cuentan con **abogados-tutores** que, a través de su atención constante y personalizada, atienden sus reclamaciones, sugerencias y encauzan al alumno, atendiendo sus peticiones y resolviendo sus dudas. Dentro de esta labor, también juegan un papel clave los **centros profesionales de ejercicio de la abogacía** que aportan, mediante sus informes, las quejas y mejoras necesarias en el desempeño de las prácticas.

Los profesores tienen la posibilidad de, en cualquiera de las **Juntas de Evaluación** que se celebran durante el Máster, expresar sus quejas, sugerencias o cualquier apreciación que deseen destacar. Dichas Juntas las componen, además del personal docente, el Director Académico, el Director Gerente y el Jefe de Secretaría. Todo esto sin perjuicio de la atención que les ofrece el equipo directivo y de administración del Centro, de la cual pueden hacer uso en cualquier momento.

En cuanto al resto del personal (administración y servicios...), periódicamente tiene lugar una **Reunión de Organización** para tratar todos los temas que les atañen. En ella se recoge toda la información emanada de cada departamento para conseguir la mayor eficacia en el funcionamiento de todas las áreas, así como el mayor nivel de satisfacción posible dentro del personal que las componen.

La Comisión Académica será la encargada de aplicar los cuestionarios y llevar a cabo el procesamiento y tratamiento analítico de los datos emanados de los mismos.

Mediante el sistema continuo de atención a reclamaciones y sugerencias, se obtendrá material para las propuestas de mejora y resolución de quejas.

El **procedimiento para la atención de reclamaciones** es el que sigue:

1.- Serán emitidas por el interesado mediante escrito personalizado que incluya la identificación del lugar que ocupa en la comunidad universitaria. Dicho escrito, que será dirigido a la Comisión de Calidad, deberá incluir descripción detallada de la queja, así como domicilio a efectos de notificación. Una vez recibida la reclamación, la Comisión dispone de 10 días hábiles para solicitud de informes y admitirla a trámite o derivarla a otra instancia competente. Una vez admitida la reclamación, la Comisión dispone de 30 días hábiles para instruir el procedimiento. La resolución tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del escrito e incluirá notificación a todas las partes interesadas.

El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del Centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad dichos impresos, así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.

2.- La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

3.- La Comisión no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquéllas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

4.- La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5.- En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes y, en especial, tendrá muy en cuenta los emanados de los abogados-tutores y centros profesionales de prácticas.

6.- Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

Procedimiento de Sugerencias:

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y sugerencias no son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos del Centro.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Comisión Académica que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en las Prácticas Externas, el Trabajo Fin de Máster y en el

examen estatal de acceso a la abogacía, así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo del Máster el conjunto de estudiantes titulados).
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso y el número de estudiantes de dicha cohorte que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).
- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- **Tasa de rendimiento** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- **Tasa de éxito** (porcentaje de créditos superados respecto al porcentaje de créditos presentados a examen)

La Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Comisión Académica que adoptará las medidas necesarias para su ejecución. Asimismo se remitirán estos datos para su conocimiento al Departamento de Coordinación Académica, y al profesorado implicado en la docencia de la Titulación.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

En el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, las prácticas externas tienen un valor de 30 ECTS y tienen como objetivo formativo profundizar en los conocimientos, capacidades y actitudes, vinculando a los estudiantes a la realidad profesional, completando y complementando su formación teórica en la experiencia práctica, así como aplicar las habilidades, competencias y conocimientos adquiridos durante la titulación vinculados a la entidad donde se realiza la práctica.

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas serán objeto de análisis por la Comisión de Calidad del Grado que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas y procederá a su evaluación, para ello utilizará los siguientes indicadores:

- Grado de satisfacción de los estudiantes, a través de cuestionarios.
- Informe de los abogados-tutores y centros profesionales de prácticas.

La Comisión de Calidad comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo esta información se remitirá a la Comisión Académica, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Sobre las **prácticas externas** en Entidades Financieras, Empresas y Despachos de Abogados a lo largo del Máster, se llevan a cabo diversas actividades por parte del Departamento de Orientación Profesional del IEB.

Entre estas actividades, cabe destacar las siguientes:

El IEB cuenta con un amplísimo listado de cerca de 300 Entidades (este listado va aumentando de manera continua), vinculadas al sector jurídico (Cuatrecasas, Garrigues, Uría & Menéndez, Gomez-Acebo & Pombo, entre otras muchas) y financiero (Santander, BBVA, La Caixa, BNP Paribas, JP Morgan, Societe Generale, y una larga lista) con las que tiene establecidos Convenios de Colaboración, que se traducen en una relación muy estrecha entre las partes firmantes y, como consecuencia, en una continua petición de candidatos para cubrir las diversas vacantes de prácticas y empleo que surgen en las mismas.

Para coordinar y gestionar las ofertas de prácticas y empleo, el IEB cuenta con una práctica herramienta informática, a la que los Alumnos y Antiguos Alumnos del IEB acceden mediante unas claves personales, a través de la cual visualizan todas las ofertas publicadas desde el Departamento. Para poder aplicar a aquéllas que sean de su interés, deberán rellenar previamente su Curriculum Vitae y, una vez hecho, inscribirse en la oferta seleccionada. Es el Departamento de Orientación Profesional quien, tras una criba previa en función del perfil solicitado, selecciona a los alumnos aptos para la oferta en cuestión, enviando sus candidaturas al contacto de la empresa de que se trate.

En relación a las ofertas para la realización de prácticas, después de seleccionado un Alumno de IEB, la entidad solicitante se pone en contacto con el Departamento para la firma del Anexo, con el fin de que el Alumno pueda incorporarse a dichas prácticas.

Periódicamente se hace un seguimiento del desempeño del Alumno, solicitando el Departamento de Orientación Profesional un feedback por parte de la empresa. Así mismo, al finalizar el período fijado, el abogado-tutor responsable de las prácticas deberá elaborar un informe en el que evalúe el trabajo y aprendizaje del Alumno, dando así cumplimiento a una de las cláusulas que se establecen en el Anexo.

El seguimiento de las prácticas externas, la evaluación de la consecución de sus objetivos formativos y la realización de propuestas de mejora serán responsabilidad de la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado. En este ámbito de actuación, la Comisión de Calidad tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices de organización de las prácticas externas.
2. Coordinar las actividades de las prácticas externas entre los distintos itinerarios formativos.
3. Establecer los criterios generales de valoración de las actividades prácticas de los estudiantes y diseñar los cuestionarios y protocolos utilizados por los tutores externos e internos para la valoración de dichas actividades.
4. Realizar el seguimiento de las prácticas externas y establecer los instrumentos para su evaluación por todos los agentes implicados en las mismas.
5. Evaluar la consecución de los objetivos formativos de las prácticas externas.

6. Elaborar una memoria anual sobre el funcionamiento de las prácticas externas, incluyendo los resultados de las evaluaciones sobre las mismas realizadas por estudiantes, tutores internos y tutores externos, junto con las propuestas sobre posibles mejoras de éstas, que elevará para su aprobación a la Dirección. El seguimiento y verificación de la aplicación de las mejoras aprobadas por la Dirección será realizado por la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.
7. Incorporar dicha memoria a la Memoria Anual de la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, que se eleva a la Comisión Académica

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas serán objeto de análisis por la Comisión de Calidad del Grado que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas y procederá a su evaluación, para ello utilizará los siguientes indicadores:

- A los alumnos a través de cuestionarios: Grado de satisfacción de los estudiantes, Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, Grado de satisfacción con respecto a la gestión de la actividad.
- Informe de los tutores internos y externos de las prácticas: Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas; propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo esta información se remitirá a la Comisión Académica, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

En cuanto a los **programas de movilidad**, la Comisión de Calidad realizará un seguimiento y mejora continuos, recogiendo información de las siguientes fuentes:

- Estudiantes: recopilando, mediante distintas técnicas – cuestionario, informe realizado por el alumno...-, todos los datos académicos (materias cursadas, créditos obtenidos...), así como el grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa y el grado de dificultad y el de satisfacción encontrados en el mismo.
- Responsables y Coordinadores del programa (también en la Universidad de destino): que evaluarán el trabajo realizado por el estudiante elaborando informe que especifique los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

Toda esta información será evaluada por la Comisión de Calidad e incorporada a su informe anual, emitiendo propuestas de revisión y mejora del plan de estudios, que remitirá a la Comisión Académica la cual adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr la mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Por lo que se refiere al seguimiento de la inserción laboral de los Alumnos de IEB, la misma herramienta que permite la gestión de las ofertas de prácticas y empleo, permite hacer una búsqueda de los sectores y puestos de colocación de los Alumnos, haciendo posible la elaboración de estadísticas que ponen de manifiesto las preferencias a la hora de la incorporación al mercado laboral de nuestros Alumnos.

Estas estadísticas reflejan datos cuyo análisis es de gran interés para el Departamento de Orientación Profesional ya que, la información que se desprende de las mismas, permite conocer los puestos más demandados por los Alumnos, así como los perfiles más solicitados por las empresas que colaboran con IEB. Conocer estos datos hace posible adecuarse a la demanda, mejorando y actualizando continuamente la oferta formativa de IEB.

La elaboración de estas estadísticas se lleva a cabo de forma anual, coincidiendo con el informe solicitado por Madrid Centro Financiero (Asociación sin ánimo de lucro, de la que el IEB es socio, dedicada a la promoción de la Comunidad de Madrid como plaza financiera de referencia mundial, apoyándose en la economía madrileña y en el potencial de su sector financiero y mercado de valores). No obstante, esta información podría consultarse en cualquier momento y obtener datos actualizados a través de la herramienta citada.

Por otro lado, en lo que se refiere a la medición de la satisfacción con la formación recibida se realizan, por parte de la Dirección del Centro, de forma anual, encuestas a los Alumnos que finalizan sus estudios en IEB. En estas encuestas se solicita al Alumno su opinión en relación a distintos aspectos de IEB, tales como Claustro de Profesores, Asignaturas, Programa, Atención Personal, Nivel global de Satisfacción, etc; a través de estas encuestas se pretende obtener el punto de vista de los Alumnos y los posibles puntos de mejora del Centro a todos los niveles, fundamentalmente a nivel formativo.

También solicitamos, de forma puntual, el feedback de algunas Entidades Financieras y Despachos Profesionales a las que se incorporan periódicamente algunos de nuestros Alumnos, con el fin de conocer el punto de vista de éstas en cuanto a la aportación de los Alumnos de IEB a sus Organizaciones. Suelen coincidir en la buena preparación técnica así como en la alta motivación de los Alumnos, lo que se traduce en una demanda recurrente de candidatos.

También será recabada información de los Colegios de Abogados que aportarán información sobre la adecuación del perfil profesional de los posgraduados y su inclusión en el mundo laboral.

Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado enviará a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Comisión Académica, que adoptará las medidas necesarias par su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

9.5 Sistema de Información. Criterios específicos en el caso e extinción de título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad.

9.5.1 Sistema de Información

Se creará un **Sistema de Información** que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del Master en acceso a la Profesión de Abogacía y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

El Sistema de Información del Master en acceso a la Profesión de Abogacía incluirá, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria Anual del funcionamiento del Master en acceso a la Profesión de Abogacía en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad del Master en acceso a la Profesión de Abogacía y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes establecidos por la Dirección del Centro.
- Las reuniones de planificación, coordinación, valoración y reflexión de la Comisión de Calidad del Master en acceso a la Profesión de Abogacía, que tendrán lugar al menos una vez por semestre.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias definido anteriormente.
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Secretaría del Centro a efectos de la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2. Criterios específicos en el caso de extinción del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.

Si el IEB se viera obligado a la interrupción temporal o definitiva de la impartición de las enseñanzas, el Centro se compromete a **garantizar la finalización** de los estudios a todos aquellos alumnos matriculados en el momento del cese, no admitiendo matrículas de nuevo ingreso en la titulación, haciendo hincapié en ayudar mediante autorización y orientación a los alumnos repetidores y garantizando el derecho a examen hasta agotar todas las convocatorias que recoge la UCM en su normativa específica.

Serán **causas de extinción**:

- No superar el proceso de evaluación para su acreditación (Art. 27, R.D. 1993/2007) y hasta que el plan de ajustes subsane las deficiencias encontradas.
- Realizar modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (Art. 28, R.D. 1393/2007)
- A petición del Consejo de Gobierno de la U.C.M. o de la Comunidad de Madrid y no superar en 20 alumnos matriculados en tres años consecutivos.
- Una inserción en el mercado laboral inferior al 25% durante cinco años. En este caso la Comisión Académica analizará el interés profesional del título, proponiendo acciones para la mejora del mismo o, si procede, su extinción.

El Centro se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título, que podrá ser objeto de control e inspección por la Oficina para la Calidad de la UCM

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

En caso de suspensión del Máster en acceso a la Profesión de Abogacía, el CES IEB garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado los estudiantes hasta su finalización, a través, entre otros de los siguientes puntos:

- No admitirá matrículas de nuevo ingreso en el Máster en acceso a la Profesión de Abogacía.
- Se implantarían tutorías y acciones de orientación para los estudiantes repetidores
- Se garantizaría el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa.

9.5.3. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

Adicionalmente, cabe destacar dentro de **mecanismos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas**, la publicación de información que el IEB realiza a través de sus informes anuales, publicidad impresa propia y en diferentes medios de comunicación, revista del Centro, herramienta informática para uso de alumnos y antiguos alumnos, página web..., a la cual pueden acceder todos los interesados, y que recoge toda la información necesaria sobre plan de estudios, ingreso en los mismos, inserción laboral y orientación profesional en general de posgraduados... Asimismo el IEB organiza foros y jornadas para potenciar el debate y la difusión entre los componentes del mundo universitario y académico, profesionales del sector y la sociedad en general.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid por su parte realizará la difusión necesaria a través de sus medios informáticos (web), y documentales, propiciando también foros y jornadas de debate y difusión.